BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1121 | BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE ABRIL DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando director de los talleres de trabajo manual de la Escuela normal de profesores de la capital.

Buenos Aires, Abril 23 de 1897.

Habiendo sido nombrado el señor Andrés Danielsen director de los talleres de trabajo manual del Colegio nacional de Corrientes, y á fin de llenar el puesto que deja vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Carlos M. Hordh, director de los talleres de trabajo manual que funcionan en la Escuela normal de profesores de esta capital.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

REPÚBLICA ARGENTINA — BAHIA BLANCA

Aviso número 45—Puerto Belgrano—Se avisa á los navegantes que en el paraje denominado El Trípode ha sido reemplazado el trípode de madera que se incendió, por uno de hierro, con chapas en sus caras, para hacerlo más visible.
En el vértice lleva una bola y es visible á distancia de 10 á 12 millas en tiempo claro. Esta valiza está pintada de negro é indica la dirección general del canal de entrada.

Número 46—Banco Toro—En la cabeza de este banco se ha colocado una valiza de madera en forma de trípode, formada por tres perchas de 5.50 mts. de largo. Para hacerla visible se ha forrado su parte alta con tablas.

Número 47—Arroyo Pareja—La canal de entrada ha sido demarcada con diez y seis valizas, formadas con pequeñas perchas de madera, las que deben dejarse á la derecha entrando al arroyo.
Sobre dicho arroyo se han construído también dos muelles para uso de embarcaciones menores, el uno para comunicar con la costa y el otro con el interior. Igualmente se avisa haberse colocado en la costa, próximo á la oficina telegráfica, un palo semafórico para poder comunicar con tierra los buques que se encuentren allí fondeados. Este servicio estará á cargo de un timonel.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Estéban Fernández.*—Vº Bº—*García.*

Número 48—Para conocimiento de los navegantes se transcribe á continuación el aviso dado por el Ministerio de Marina de los Estados Unidos del Brasil, referente á un faro que fué librado al servicio público el 1º de Enero de 1897. El decreto dice así:

«*Estado de Rio Grande del Sud*—Fué inaugurado el día 1º de Enero, en la «Coroa do Meio», al nordeste de la barra de Pelotas, un maugrulio, que exhibe provisoriamente una luz blanca fija, la que oportunamente será substituída por otra también blanca, pero á destellos.
El foso de la luz fija (el actual) está á 6.8 mts. sobre el nivel de las mayores mareas, que son de 2m60, y visible á siete millas de distancia.
Dirección de faros, 21 de Enero de 1897—Firmado.—*L. J. dos Pasos Junior.*»

Número 49—Brasil—Costa del Estado de Paraná—Se hace saber á los navegantes que la boya situada al S. E. del banco Palmas, en la entrada de la barra del Paranaguá, que había garreado durante un temporal, yendo á situarse en el banco de arena, se halla nuevamente en su sitio, según lo hace saber el señor jefe de la directoria de hidrografía y cartas marítimas de los Estados Unidos del Brasil.
Dicha boya indica la punta del banco Palmas, en la entrada del canal S. E. de la barra de Paranaguá; es de forma cónica, pintada de rojo y demorando á los siguientes rumbos magnéticos: Al N. 80º E. de la isla de Galheta, y al N. 40º E del faro de las Conchas.

Número 50—Brasil—Entrada al puerto de Paranaguá—Se hace saber á los navegantes que se ha colocado una boya en la entrada de la barra del Paranaguá, indicando el casco de un buque á pique. Es de forma cónica, pintada de verde, teniendo en dos caras las letras G. S. pintadas de blanco. Se halla fondeada en 6 metros de agua, á proa del casco á pique, y demora á los siguientes rumbos magnéticos:
Norte 65º E de la isla Gallreta, y Sud 30º E. del faro de las Conchas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.—*Estéban Fernández.*—Vº Bº—*García.*

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 119

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.

Debiendo en breve terminarse los ejercicios, de los campamentos de conscriptos y de acuerdo con lo que se previene en el inciso 2 de la orden general número 65 del corriente año,

SE ORDENA:

1° La Escuela provisional, de tiro que había interrumpido sus cursos con motivo de dichos ejercicios, los reanudará con sujeción á su reglamento en vigencia y la orden general que se menciona.
2° Los jefes de las unidades de infantería de línea dispondrán lo conveniente, para que los oficiales alumnos regresen á presentarse al director de aquélla con sus respectivos asistentes, á objeto de que puedan completar su período de instrucción, regularizándose el funcionamiento de la Escuela.

E. RACEDO.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 28 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Francisco B. Aguilar.
El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina darán el servicio de plaza en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

———

Dirección general de rentas nacionales

—

CIRCULAR NÚM. 30

Buenos Aires, Abril 27 de 1897.

Al señor Jefe de........................

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber á Vd., que por superior decreto de fecha 21 del corriente, se ha resuelto que á las máquinas de escribir les corresponde el derecho de 25 por ciento, y no el asignado en la partida número 1793 del arancel vigente.
Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

En el expediente número 2906, de la Administración de rentas nacionales de la capital, remitiendo planillas con los errores ú omisiones que se han encontrado en la tarifa de avalúos vigente, recayó la siguiente resolución:

Abril 23 de 1897.

Vista la precedente nota de la Administración de rentas nacionales de la capital, pidiendo que se adopte la resolución que corresponde, respecto á los errores ú omisiones que existen en la tarifa de avalúos vigente, que se consignan en las planillas acompañadas, y, resultando de éstas, que los mencionados errores son de tres clases—de modificación, de aforos y derechos y de omisiones ó agregados,

SE RESUELVE:

1° Fórmese en planillas una fe de erratas de los errores deslizados en el arancel mencionado, cuya evidencia es resaltante, y elévese en nota al Ministerio de Hacienda pidiéndole se sirva subsanarlos á la mayor brevedad.
2° Diríjase nota á la Administración de rentas nacionales de la capital, haciéndole saber que en la fecha la Dirección solicita de la superioridad la corrección de los errores ya citados; y
3° Fórmese por secretaría una carpeta especial destinada á contener todas las observaciones que se formulen en la tarifa de avalúos, tanto por las aduanas como por los particulares, para tenerlas presentes en la oportunidad de la preparación del arancel para 1898, y en cuya carpeta se reservará el presente.—*Achával.*

—

En el expediente número 3250, del señor Vital Ferrer, solicitando liquidación de patente, recayó la resolución siguiente:

Abril 24 de 1897.

Visto que don Vital Ferrer se presenta ante la Administración del ramo, con fecha 4 de Marzo, pidiendo le fuera liquidada la patente de su negocio de compraventa, pedido de que posteriormente desistió, por haber determinado continuar con ese negocio, lo que fué comunicado á la misma administración en escrito de fecha 24 del mismo mes, ó sea en tiempo oportuno para abonar ese impuesto sin multa; habiéndose resuelto el asunto después de finalizar ese plazo,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para que proceda á cobrar la patente que le corresponde al recurrente, sin multa.
Fecho, archívese el presente, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 61, del señor Juan N. Etchevarría, sobre diferencia de calidad en servilletas, recayó la siguiente resolución:

Abril 26 de 1897.

Examinadas las muestras de las servilletas en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlas comprendidas en la partida número (364) trescientos sesenta y cuatro de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Aduana de la capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente número 58, del señor Jacinto Golletti, sobre diferencia de calidad en dulceras, recayó la siguiente resolución:

Abril 26 de 1897.

Examinadas las muestras de las dulceras en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlas comprendidas en la partida número (2024) dos mil veinte y cuatro de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras adjuntas.—*Achával.*

—

En el expediente número 21701, de la Administración de rentas nacionales de Corrientes, acusando recibo de la circular número 22, recayó la siguiente resolución:

Abril 27 de 1897.

Vuelva á la Administración de rentas nacionales de Corrientes, para que proceda de acuerdo con el informe de la Administración general de sellos, es decir, reservándose el original del certificado de depósito de los papeles de navegación, extendidos en el sello correspondiente, y devolviendo la copia en papel simple, con la constancia de haberse satisfecho en aquél el impuesto de ley.
—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 2977, del subinspector de rentas señor Carlos Escribano, remitiendo nota de la receptoría de Puerto Bermejo, pidiendo se le provea de útiles, recayó la siguiente resolución:

Abril 27 de 1897.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha veintiséis del corriente,

SE RESUELVE:

1° Autorizar la compra, con destino á la Receptoría de rentas nacionales de Puerto Bermejo, de lo siguiente: una caja de hierro de ($ 270 m|n) doscientos setenta pesos moneda nacional, del presupuesto de los señores Bash hermanos y compañía; un reloj de pared de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, del presupuesto de don Teófilo Dorteguss, y todos los artículos detallados en el presupuesto de don Santiago Carlevari, importando la suma de ($ 99.30 m|n.) noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que corre á fojas tres del presente expediente.
2° Comisiónase para compra y remisión á su destino del gasto autorizado, al mayordomo don Valentín Pérez.
3° Tómese razón por la Contaduría de la dirección, y fecho, pase al citado mayordomo á efecto de que dé cumplimiento á lo resuelto.—*Achával.*

—

En el expediente número 3184, de los señores Cárcano y Cª., solicitando el aforo aplicado á las medias de lana, recayó la siguiente resolución:

Abril 27 de 1897.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha veinte y seis del corriente; y,

Considerando:

Que no consta en las actuaciones del mismo, que el interesado haya pedido despacho de la mercadería en cuestión, ni tampoco que el vista le haya aplicado un aforo de que el dueño no esté conforme,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente á la Administración de rentas nacionales de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

Aduana de la capital

ENTRADAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro, 297 °/o

Recaudado en curso legal, $ 204840.12—Su equivalente en oro, 68361.57—Recaudado en oro sellado, 28800.46—Total á oro, 97162.03.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4022745.66—Su equivalente en oro, 1342074.44—Recaudado en oro sellado, 700645.80—Total á oro, 2042720.24.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4111467.30—Su equivalente en oro, 1267856.10—Recaudado en oro sellado, 743533.72—Total á oro, 2011389.82.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 31330.42.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal. $ 20385073 97—Su equivalente en oro, 6801027 15—Recaudado en oro sellado, 3447908.99—Total á oro, 10248936.14.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 20848024.42—Su equivalente en oro, 6541298 55—Recaudado en oro sellado, 3465973 43—Total á oro, 10007271.98.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 241664.16.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 297 °/o

Recaudado en curso legal, $ 100655.73—Id en oro sellado, 40817.56.

Felipe Fairfield.

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Abril de 1897

Abril 1º de 1897.

Debe

A existencia, $ 75410.13 curso legal; $ 54332.72 oro sellado.
Derechos á importación, $ 249711.51 curso legal; $ 21788.69 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1776.03 curso legal; $ 58 3.34 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1552.57 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 636.25 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 913.15 curso legal; $ 582.19 oro sellado.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 25.00 curso legal.
Resumen: $ 330014.64 curso legal; pesos 82506.94 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 75410.13 curso legal; $ 54332.72 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 578.46 oro sellado.
Existencia, $ 254.51 curso legal; pesos 27595.76 oro sellado.
Resumen: $ 330014.64 curso legal; pesos 82506.94 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 254604.51 curso legal; $ 28174.22 oro sellado.

Abril 2 de 1897.

Debe

A existencia, $ 254604.51 curso legal; $ 27595.76 oro sellado.
Derechos á importación, $ 89.508.54 curso legal; $ 42257.33 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 5512.57 curso legal; $ 7923.07 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1060.93 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, pesos 137.73 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3248.25 curso legal; $ 935.50 oro sellado.
Derechos á piso, $ 363.78 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 6.02 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 205.80 curso legal.
Derechos á rezagos, $ 5013.23 $ curso legal.
Derechos á arqueos, ps. 30 curso legal,
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 45 curso legal.
Resumen: $ 359736.36 curso legal; pesos 78716.66 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 253720.00 curso legal; $ 27899.54 oro sellado.
Devoluciones por exportación, $ 508.58 oro sellado.
Existencia, $ 106.016.308.36 curso legal; 50 308.54 $ oro sellado.
Resumen: $ 359736.36 curso legal; pesos 78716.66 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 359736.35 curso legal; $ 79295.12 oro sellado.

Abril 3 de 1897.

Debe

A existencia, $ 106016.36 curso legal; $ 50308.54 oro sellado.
Derechos á importación, $ 125415.90 curso legal; $ 80746.99 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 107.70 curso legal; $ 12544.10 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 80.58 curso legal; $ 49.86 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 22.59 curso legal; $ 8.77 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 5934.10 curso legal; $ 847.81 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 4.12 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 40.00 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 8.80 curso legal.
Resumen: $ 237630.15 curso legal; pesos 144506.07 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 105.835.00 curso legal; $ 50.308.54 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 63.12 curso legal.
Existencia, $ 131.732.03 curso legal; $ 94.197 53 oro sellado.
Resumen: $ 237630.15 curso legal; pesos 144506.07 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 491350.15 curso legal; $ 173492.65 oro sellado.

Abril 5 de 1897.

Debe

A existencia, $ 274.199.43 curso legal; $ 94197.53 oro sellado.
Derechos á importación, $ 274199.43 curso legal; $ 26559.49 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 5725.19 curso legal; $ 6772.28 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2799.54 curso legal; $ 327 46 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 861.81 curso legal; $ 46.78 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 5452.20 curso legal; $ 1022.78 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 378.67 curso legal.
Derechos á prácticos, pesos 69.20 curso legal.
Resumen: $ 421218.07 curso legal; pesos 128926.32 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 131745.00 curso legal; pesos 96100.26 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 1486.72 oro sellado.
Existencia, $ 289.473 08 curso legal; $ 31.339.34 oro sellado.
Resumen: $ 421218.07 curso legal; pesos 128926.32 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 783836.19 curso legal; $ 208221.44 oro sellado.

Abril 6 de 1897.

Debe

A existencia, $ 289473.07 curso legal; $ 31339.34 oro sellado.

Derechos á importación, $ 173652 25 curso legal; $ 23313 09 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 3988.20 curso legal; $ 6695.14 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1563.12 curso legal; $ 147.70 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 418.55 curso legal; $ 21.10 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 8542.55 curso legal; $ 410.34 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 102 90 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 5 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 1125 oro sellado.
Resumen: $ 477745.64 curso legal; pesos 63051.71 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 289474.67 curso legal; $ 31339.34 oro sellado.
Existencia, $ 188.271.57 curso legal; pesos 31.712 37 oro sellado.
Resumen: $ 477745 64 curso legal; pesos 63051.71 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 969.108.76 curso legal; $ 239933 81 oro sellado.

—

Abril 7 de 1897.

Debe

A existencia, $ 188,271.57 curso legal; $ 31.712.37 oro sellado.
Derechos á importación, $ 189.882 63 curso legal; $ 35877.11 oro sellado.
Derechos á exportación $ 1712.23 curso legal; $ 9336.02 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 690.43 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 96.90 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 5672.00 curso legal; $ 984.43 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 654.53 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 30 curso legal
Resumen: $ 387010 29 curso legal; pesos 77909.93 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 188271.52 curso legal; $ 31712.37 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 74.96 curso legal.
Existencia, $ 198 663.81 curso legal; pesos 46.137.56 oro sellado.
Resumen: $ 387010.29 curso legal; pesos 77909.93 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.167.847 48 curso legal; $ 286.131.37 oro sellado.

—

Abril 8 de 1897.

Debe

A existencia, $ 198.663 81 curso legal; $ 46.197.56 oro sellado.
Derechos á importación, $ 187.549.75 curso legal; $ 13.957.70 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1724.21 curso legal; $ 4,391.23 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 213.08 curso legal; $ 186.23 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 45 52 curso legal; $ 26.60 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., $ 3730.15 curso legal; $ 277.65 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 11.92 curso legal.
Derechos á corte de maderas, $ 148.04 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 1187.19 curso legal.
Resumen: $ 393273 67 curso legal; pesos 65036.97 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 198663.76 curso legal; $ 46197.56 oro sellado.
Existencia, $ 194.609.91 curso legal; pesos 18.539,50 oro sellado.
Resumen: $ 393273 67 curso legal; pesos 65035.97 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.362.457.34 curso legal y $ 304.970.78 oro sellado.

—

Abril 9 de 1897.

Debe

A existencia, $ 194 609.91 curso legal $ 18.839.41 oro sellado.
Derechos á importación, $ 109986 11 curso legal; $ 22551.10 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 473 82 curso legal; $ 7890 62 oro sellado.
Derechos á faros y avalices. $ 582.49 curso legal; $ 248.64 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 90.65 curso legal; $ 35.52 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 4921.45 curso legal; pesos 153 70 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5 93 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 10 curso legal
Resumen: $ 310680.36 curso legal; pesos 49723 99 oro sellado.

Haber

Derechos por Banco de la Nación Argentina, $ 194609 86 curso legal; pesos 18839,41 oro sellado.
A existencia, $ 116.070.50 curso legal; $ 30.834.58 oro sellado.
Resumen: $ 310680.36 curso legal; pesos 49723.99 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.478.527.79 curso legal; y $ 335.855.36 oro sellado.

—

Abril 10 de 1897.

Debe

A existencia, $ 116 070.50 curso legal; $ 30.884.58 oro sellado.
Derechos á importación, $ 103031.98 curso legal; $ 32626.94 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 581.65 curso legal; $ 9342.55 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1085.64 curso legal; $ 114.94 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 161.81 curso legal; $ 16.42 oro sellado.
Derechos á puerto muelle, etc, $ 3332.90 curso legal; $ 1003 60 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 41.16 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 42.00 curso legal.
Derechos á eventuales, $ 76.89 curso legal.
Resumen: $ 224424.53 curso legal; pesos 73989 03 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 116070.50 curso legal; $ 30384 58 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 25.64 oro sellado.
A existencia, $ 108.854.03 curso legal; $ 43.078.81 oro sellado.
Resumen: $ 224424,53 curso legal; pesos 73989.03 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1586881.82 curso legal y $ 378959.81 oro sellado.

—

Abril 12 de 1897.

Debe

A existencia, $ 108354.03 curso legal; $ 43078.81 oro sellado.
Derechos á importación, $ 303566 98 curso legal; $ 12659.88 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 35568.66 curso legal; $ 2920.97 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2053.60 curso legal; $ 120.82 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 312 63 curso legal; $ 17.26 oro sellado
Derechos á puerto muelle, etc, pesos 5296 70 curso legal; $ 422 22 oro sellado.
Derechos á piso, $ 394 64 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 11.72 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 653.98 curso legal.
Resumen: $ 456212.94 curso legal; pesos 59212.96 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 208354.03 curso legal; $ 53078.81 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 26 80 oro sellado.
A existencia, $ 247.858.91 curso legal; $ 6 114 35 oro sellado.
Resumen: $ 456212 94 curso legal; pesos 59219.96 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1934740.73 curso legal; $ 395100.95 oro sellado.

—

Abril 13 de 1897.

Debe

A existencia, $ 247 858.91 curso legal; $ 6.114 35 oro sellado.
Derechos á importación, $ 278724.95 curso legal; $ 15.713 87 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 6933 47 curso legal; $ 7931.66 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 823.32 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 120.21 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4239.12 curso legal; $ 228.48 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 17.73 curso legal; $ 2.00 oro sellado
Derechos á alcoholes, ps. 1749.30 curso legal.
Resumen: $ 540167.01 curso legal; pesos 29990.36 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 246.859 curso legal; pesos 6113.99 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 1596.72 curso legal; $ 36.24 oro sellado.
A existencia, $ 292.011.29 curso legal; $ 23.840.13 oro sellado.

Resumen: $ 540467.01 curso legal; pesos 29990.36 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2.227.348.83 curso legal; $ 418976.97 oro sellado.

—

Abril 14 de 1897.

Debe

A existencia, $ 292011.29 curso legal; $ 23840.13 oro sellado.
Derechos á importación, $ 75031.39 curso legal; $ 27365.17 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 253.48 curso legal; $ 11655.09 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1128.05 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 168.66 curso legal.
Derechos á puerto y muelle. $ 8314.70 curso legal; $ 579.75 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 205.80 curso legal.
Derechos á prácticos, pesos 72.80 curso legal.
Resumen: $ 377186.17 curso legal; pesos 63440.14 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina. ps. 292011.29 curso legal; pesos 23840.13 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 1312.75 oro sellado.
A existencia, $ 85.174.88 curso legal; $ 38.287.26 oro sellado.
Resumen: $ 377186.17 curso legal; pesos 63440.14 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 2312522.71 curso legal y $ 458576.98 oro sellado.

J. C. Rodríguez, administrador.—P. A., *P. K. Segui*, contador interventor.—*Felipe Fairfield*, tesorero.—*P. M. Millán* tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE CABOTAJE

Bella Catalina, del Uruguay, á L. Graffigna con: A. Linari, 60.000 kilos carbón vegetal.
Pepita Primera, del Uruguay, á L. Graffigna con: A. Linari, 60 000 kilos carbón vegetal.
Beltrancito, de La Plata, á L. Graffigna, en lastre.
Giordano Bruno, del Tigre á S. Maresca, en lastre.
Unico Anselmito, de San Nicolás, á J. Zuculi con: 142 fardos cueros cordero con 66.825 kilos
Dos Hermanitas, de Campana, á J. Zuculi con: 200 fardos cueros lanares
Valerosa Porteña, de Concordia, á E. Gagliolo con: 900 cueros vacunos salados con 27 900 kilos, 52 pipas sebo vacuno con 23 920 kilos.
Rómulo, de Concordia, á E. Gagliolo, con 35 postes ñandubay 2150 medios postes ñandubay.
Santiaguito Garbisso, de Concordia, á Núñez y Cero, con 840 postes ñandubay, 1800 medios postes ñandubay.
Rosa Pinasco, del Uruguay, á E Gagliolo, con 69.215 kilos ceniza saladero.
Jerónimo, del Rosario, á Falco y Chiesa, con 498 rollos alambre, 40 kilos cada uno, 1.778 varillas de hierro de 19 kilos cada una, 280 tablones fresno 7.50 metros.
Iniciativa, de Victoria, á Ros y Tobal, con 35.000 kilos carbón de leña, 125 kilos leña, 40.000 id cal apagada, 21.000 id lino en bolsas, 54.000 id trigo en bolsas, 18 cajones munición 828 kilos, 12 cueros potro 255 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.
Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por correos á caballo entre la Rioja y Chumbicha.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato.
Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

———

Comisión de las Obras de salubridad

—

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.
Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.
Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.
Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares), entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares), entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares) entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares), entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarria y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lama-

drid (números pares é impares) entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodríguez (números pares é impares, entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares) entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodríguez. Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P

Calle Paseo Colón (números pares é impares), entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares). entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008, Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-.M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de diez y seis cloacas domiciliarias en las fincas que se hallan ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Larrea, Paso, Lavalle y Tucumán, de acuerdo con el artículo 9° de la ley 1917.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comisión, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, al padre del ex alférez don Manuel Otamendi, para que compela á éste á ingresar en Tesorería general en el mismo plazo la suma de $ 960, importe de los gastos ocasionados por su permanencia en el Colegio militar.

Contaduría general, Abril 23 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-8-M.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-subprefecto de Alvear, don J. Urquina, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Abril 27 de 1897.—*Los Secretarios.*

Aduana de la Capital

—

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de quince días, al dueño de dos baúles mercaderías de la marca F N, desembarcados como equipaje del vapor francés «Brésil», entrado al puerto de La Plata en Diciembre 28 del año 1896, á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías, (expediente número 75, letra C), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.

Oficina de sumarios, Abril 14 de 1897. —*Antonio L. Marcenaro.*

v29-A.

———

EDICTO

Por el presente se hace saber al dueño del baúl mercaderías de la marca F. C., descargado en este puerto por el vapor «N. D. de Salet», de 9 de Diciembre de 1896, la parte dispositiva de la sentencia recaída en el expediente número diez y siete, letra T, que es como sigue:

«Abril 21 de 1897.—Fallo declarando caídas en comiso las mercaderías de que se trata, á beneficio del aprehensor, y procédase á su venta por los martilleros de turno, señores Silveyra y Cía. Notifíquese al dueño por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días, con transcripción del presente fallo; hágase saber al denunciante y pase á la alcaidía para su cumplimiento. Repónganse los sellos en oportunidad por el beneficiado.—Firmado: *J. H. Martínez Castro.*

v-29-A

———

Administración de rentas nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.

Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-3-M.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

———

Dirección de tierras y colonias

—

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

———

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que se encuentran á pique y abandonadas dentro de los límites de este puerto y que son las siguientes:

Patacho oriental «Morena C», frente al astillero del señor Esteban A. Badaracco.

Ballenera «Sperrizzo», próximo al astillero del señor José Ratto.

Pontones «Eugenio» y «Sgenllenchleiger», frente al astillero del señor Badaracco.

Lanchas «Magdalena Merello» y «Graciosa Gaibiso», frente á los astilleros de La Platense.

Pailebot «Jujuy», número de matrícula 3270, y pontón «Washington», número 1926, frente al astillero del señor Francisco Schiarone.

Dos cascos á pique, á la entrada de los malecones margen sud, uno, y entre las boyas negras números 1 y 2, el otro; previniéndose, que si vencido dicho plazo no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*Luis García.*

v-28-M